



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001113-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, para instar a la Junta a habilitar a las explotaciones ganaderas, con calificación sanitaria T3B4, para mediante la aplicación electrónica "Módulo Ganadero" puedan expedir guías de traslado de animales en las condiciones que se indican, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001088 a PNL/001116.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La Orden AYG/37/2011, de 25 de enero, por la que se aprueba la aplicación electrónica "Módulo Ganadero", y se regula el acceso y uso de la misma, para la comunicación telemática de datos al sistema de registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León y de identificación, registro y movimiento de animales de explotaciones ganaderas de Castilla y León, tiene como objetivo cumplir con la obligación de transformarse en una administración electrónica y adaptarse a la sociedad de la información y el conocimiento.

El Módulo Ganadero ha reducido la carga administrativa tanto a las Unidades Veterinarias como a los propios ganaderos que han visto como se reducían los tiempos de espera en las gestiones administrativas.



El artículo 2, en su punto 2, habilita a las explotaciones ganaderas a la solicitud y expedición de documentación sanitaria para el movimiento de ganado.

Cada vez hay más explotaciones con calificación T3B4 que recurren a la herramienta informática para comunicar los movimientos y expedir guías de movimiento o traslado.

El problema detectado por el Grupo Parlamentario Ciudadanos es el de la autorización de movimientos tanto para los códigos de trato como el de cebaderos, con calificación sanitaria T3B4, el cual está limitado por el horario de oficina de la Unidad Veterinaria correspondiente, produciéndose un parón en los movimientos pecuarios los fines de semana.

En la actualidad e históricamente, la mayoría de los movimientos pecuarios se realizan en fin de semana.

En el caso concreto de la provincia de Salamanca, la cual cuenta con el mercado de ganados más importante de Castilla y León, con una afluencia de terneros pasteros por encima, en muchas ocasiones, de tres mil cabezas procedentes de toda la Comunidad y del resto de España, lo habitual es que las explotaciones de vacas nodrizas con carta verde realicen o soliciten la guía de movimiento de traslado directamente al mercado de ganados, aunque lo que verdaderamente ocurre es que el traslado se realiza a la explotación de un tratante para después, el lunes de madrugada, ir finalmente al mercado, produciéndose un limbo legal que en nada beneficia ni al ganadero ni a la explotación dedicada al trato.

Esto se produce así debido a que, si bien es cierto que la explotación de origen puede hacer la guía con destino al centro de concentración del tratante, esta misma, al tener limitado la autorización de guías telemáticas y las comunicaciones de entrada al horario de oficina, dispondría de la autorización de su movimiento, como muy pronto, el lunes a las nueve de la mañana lo que, sin ninguna duda, impediría la operación comercial.

Desde nuestro punto de vista la solución parte por que la administración se adapte a la realidad descrita, o bien a través de habilitar la herramienta informática para que pueda conceder la autorización del movimiento sin autorización previa del funcionario a los cebaderos con calificación T3B4 y a los códigos de tratantes con calificación T3B4 a los destinos permitidos por la norma correspondiente, o bien habilitando un turno de guardia para poder autorizar los movimientos.

Esta medida no supondría ningún problema sanitario, ya que estamos hablando de movimientos de explotaciones libres de tuberculosis y brucelosis. Aumentaría el bienestar animal ya que se evitaría la venta de corrales por anticipado, descongestionaría los mercados de ganados y agilizaría y simplificaría la gestión administrativa.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a habilitar a las explotaciones ganaderas, incluyendo cebaderos y explotación de tratante, con calificación sanitaria T3B4, para que, mediante la aplicación electrónica "MÓDULO GANADERO", puedan expedir guías de traslado de animales sin limitación de horarios, siempre y cuando el destino sea un código de trato calificado T3B4,



cebadero calificado T3B4, mercado de ganados y mataderos de la propia Comunidad Autónoma y sin perjuicio de ser comprobado por la administración competente mediante los métodos que crea oportuno.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez